ques y Padilla Alguna. Cryno pedad. D. Veronico
Burrago y Alng.to D. Juan Garcia de Luis Melgarejo
y D. Pedro Marin de Alng.to Procurador Sindico G.
Nro. Cornuno Surrala y Nro. de esta dha villa
Cercado Junto Con Ayuntam.to Como lo acordado
dio y Cumbre y a ratar y Conforme las Cras Cos
tes y Juramentos al Servicio de ambas Mg.des lo
y Utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te
La villa de una Conformidad Acordo q. Nro
Juto dino podase diferir mas tiempo las Obras
de los Nga.tos de Teniente Florines Cobrar y
Medico y Sal y que no puede Suspenderse y dere
morase Con algunos dias el Pleito y demanda
q. tiene puesta Con Ferrer y Sella
dor Cartaro Sobre Si de su Cargo los Deposi
tados los Caudales y Impositorio de Siguiendo
demanda debia nombrar y nombro q. Deposi
dio por lo q. toca al Padron de Sal a Bu Aulen
chon Elona y q. por Consiguiente a la Obra
de dho Padron de Teniente a los Sres. Juan
Marin y D. Pedro Marin de Alng.to y a el dep.to
nes de dho D. Juan Garcia quienes lo aceptaron
Sin perjuicio de su Cryplo. Dual Procurador
Sindico el q. Hasta q. el Ayuntam.to de Capi
tular y q. el Ayuntam.to de Medico Selecciones
al D. Urbano de Cruces Como tal Medico q.
de esta villa a q. que lo Cobre q. el Medico